

Resolución Directoral

N° 117 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 01 ABR 2024

VISTO:

El Memorando N° 217-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE, de fecha 18 de marzo del 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva a través del cual dispone, conformar el Comité de Prevención de Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal, correspondiente al año 2024, mediante acto resolutivo".

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la Salud, es condición indispensable del desarrollo humano, y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla, promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en el numeral VI) del Título preliminar que: "Es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 251-2019-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece la Organización y Funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal", con el objetivo de organizar y establecer las funciones, atribuciones y competencias de los Comités de Prevención de Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal para la implementación de acciones orientadas a la prevención, vigilancia y control de mortalidad materna, perinatal, neonatal y morbilidad materna extrema; Así mismo, la acotada norma legal establece en su artículo 10° "En todas las DIRESAS, Redes, Micro redes, Hospitales e Instituto Materno Perinatal se conformaran, instalaran, implementaran y velaran por el buen funcionamiento del "Comité de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal".

Que, mediante Oficio Múltiple N° 070-2024-GR-HCO/DRS-DG-DESP-DAIS-ESSSyR, de fecha 17 de enero de 2024, la Dirección Regional de Salud Huánuco, solicita la conformación del **Comité de Prevención de Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal**, correspondiente al año 2024, cuyo objetivo es organizar y establecer las funciones, atribuciones y competencias de los Comités de Prevención de Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal (CRPMMFyN) para la implementación de acciones orientadas a la prevención, vigilancia y control de la mortalidad materna, perinatal, neonatal y morbilidad materna extrema;

Que, en cumplimiento al mencionado documento, la Dirección Ejecutiva del Hospital Tingo María, dispone en el Memorandum N° 217-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE se proyecte la Resolución Directoral, conformando el Comité de Prevención de Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal del Hospital de Tingo María, correspondiente al año 2024;

Contando con el visto del Jefe de la Unidad de Personal, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Tingo María;

De conformidad con lo dispuesto por Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y demás normas aplicables. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 458-2024-GRH/DIRESA de fecha 06 de marzo del 2024, que designa al M.C. Javier Leoncio MATOS CENTENO en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 401 Hospital de Tingo María, a quien se le delega a su vez facultad resolutive;

Resolución Directoral

N° 017 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María,

01 ABR 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : CONFORMAR, el Comité de Prevención de Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal en el Hospital de Tingo María, correspondiente al Año Fiscal 2024, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--|--------------------|
| ▪ Director Ejecutivo del Hospital de Tingo María | Presidente |
| ▪ Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia | Vicepresidente |
| ▪ Coordinador de la Estrategia Salud Sexual y Reproductiva | Secretario Técnico |
| ▪ Jefe del Servicio de Obstetricia | Miembro |
| ▪ Jefe del Departamento de Pediatría | Miembro |
| ▪ Jefe del Servicio de Neonatología | Miembro |
| ▪ Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos | Miembro |
| ▪ Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica | Miembro |
| ▪ Responsable del Banco de Sangre | Miembro |
| ▪ Jefe del Departamento de Enfermería | Miembro |
| ▪ Jefe de la Unidad de Seguros | Miembro |
| ▪ Jefe de la Unidad de Epidemiología, Salud Ambiental y Zoonosis | Miembro |
| ▪ Jefe de la Unidad de Referencias y Contrareferencias | Miembro |
| ▪ Coordinador del Servicio de Neonatología | Miembro |
| ▪ Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad | Miembro |
| ▪ Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento | Miembro |
| ▪ Jefe del Servicio de Farmacia | Miembro |
| ▪ Jefe del Departamento de Diagnósticos por imágenes | Miembro |
| ▪ Jefe de la Unidad de Estadística e informática | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO : El Comité conformado mediante el artículo 1° de la presente resolución debe cumplir sus funciones conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece la Organización y Funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal, aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 251-2019-MINSA.

ARTÍCULO TERCERO : NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a los integrantes del comité y a los órganos estructurados en modo y forma que establece la Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO : DISPONER a Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Tingo María.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

 DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO
U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA (HTM)

M.C. JAVIER LEONCIO MATOS CENTENO
C.M.P. N° 028887
DIRECTOR EJECUTIVO